

RESOLUCIÓN No. 28 DE 2025

“Por la cual se conforma el equipo de gestores de integridad de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño”

LA DIRECTORA GENERAL DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

En ejercicio de las facultades establecidas en el Acuerdo 12 de 1970 del Concejo de Bogotá y el Acuerdo 004 de 2017, expedido por la Junta Directiva de la Fundación y,

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo Distrital 244 del 2006, dispuso en su artículo 8 que “en cada entidad Distrital se designarán gestores de ética, quienes serán los dinamizadores del proceso de la gestión ética y trabajarán en estrecha conexión con el Comité de Ética que para el efecto establecerá el Gobierno Distrital”.

Que mediante artículo 1 del Decreto 118 del 2018 se adopta el Código de Integridad del Servicio Público para todas las entidades del Distrito Capital el cual establece mínimos de integridad homogéneos para todos(as) los(as) servidores(as) públicos(as) del Distrito.

Que el artículo 4 del Decreto 118 de 2018, que modificó el Capítulo II – Gestores de Ética del Decreto Distrital 489 de 2009, señaló, para los gestores de integridad, entre otros, su misión, la conformación del equipo y el perfil que deben tener los gestores, así como sus responsabilidades y la formación y capacitación que deben recibir de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Que según el artículo 4 mencionado, la misión de los Gestores de Integridad es “liderar la sensibilización y motivación para el arraigo de la cultura de Integridad y de servicio en las prácticas cotidianas de la administración distrital”.

Que de acuerdo con el artículo 8 del Decreto señalado, los Gestores de Integridad deben cumplir con el siguiente perfil:

1. Ser reconocidos(as) por sus compañeros(as) como personas responsables y probas.
2. Tener actitud de servicio y compromiso con el fortalecimiento de la identidad distrital.
3. Contar con capacidad de liderazgo y buenas relaciones interpersonales.
4. Poseer competencias en comunicación y trabajo en equipo.
5. Tener capacidad organizativa y ejecutiva.
6. Demostrar interés en el tema de integridad y disposición para capacitarse.
7. Contar con formación o habilidades pedagógicas, o disposición para fortalecerlas.

Que en cumplimiento del Decreto Distrital 118 de 2018, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, mediante Resolución 093 de 2018 adoptó el Código de Integridad del Servicio



RESOLUCIÓN No. 28 DE 2025

“Por la cual se conforma el equipo de gestores de integridad de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño”

Publico en la entidad, en cuyo artículo 3 se indica que serán los Gestores quienes liderarán “la estrategia de socialización e implementación del código de integridad, conforme a las directrices establecidas por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá y demás entidades que promuevan acciones en este sentido”.

Que mediante correo electrónico del 14 de febrero de 2025 el Proceso de Gestión del Talento Humano convocó a todos los servidores públicos de la Fundación a postularse como Gestor de Integridad, como resultado, se presentaron los siguientes funcionarios:

No.	Nombre completo	Cédula
1	José Alirio Otero Zúñiga	1.069.760.647
2	Dayssy Durán Garzón	52.559.408
3	María del Pilar Salgado Hernández	52.516.337

Que según el análisis interno efectuado por el Proceso de Gestión del Talento Humano, los servidores públicos que manifestaron su interés cuentan con el cumplimiento de los requisitos exigidos para ser Gestor de Integridad de la Fundación.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el Equipo de Gestores de Integridad de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, con los siguientes servidores públicos:

No.	Nombre completo	Cédula
1	José Alirio Otero Zúñiga	1.069.760.647
2	Dayssy Durán Garzón	52.559.408
3	María del Pilar Salgado Hernández	52.516.337

PARÁGRAFO 1: Los Gestores de Integridad de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño tendrán las responsabilidades señaladas en el artículo 4 del Decreto Distrital 118 de 2018, que modificó el Capítulo II del Decreto Distrital 489 de 2009 y en las demás normas que lo modifiquen.

PARÁGRAFO 2: El Equipo de Gestores de Integridad de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño se reunirá de manera ordinaria una vez cada seis (6) meses y de forma extraordinarias cuando así se estime pertinente.



RESOLUCIÓN No. 28 DE 2025

“Por la cual se conforma el equipo de gestores de integridad de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño”

PARÁGRAFO 3: El Equipo de Gestores de Integridad aquí conformado podrá funcionar con dos (2) de sus integrantes, solo cuando, exista menos de este número de integrantes se convocará a la conformación de un nuevo equipo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar la presente resolución en la intranet de la entidad y comunicarla al Equipo de Gestores de Integridad aquí conformado, así como al Área de Talento Humano de la Subdirección de Gestión Corporativa, para lo de sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las Resoluciones 34 de 2021 y 22 de 2022 y 61 de 2023.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el **27 de febrero** de **2025**

Documento 2025200000285 firmado electrónicamente por:

**Blanca Andrea Sánchez
Duarte**

DIRECTORA GENERAL
Dirección General

Fecha firma: 27-02-2025 18:37:31

Aprobó:

María del Pilar Salgado Hernández - PROFESION TALENTO HUMANO - Talento Humano - Nomina

Revisó:

Lina Stefanía Arévalo Sanabria - Contratista - Talento Humano - Nomina



85f2db2fd80518f63eaaad9636dd746f37f151eae42521f6d5584e2e9e825440a

Código de Verificación CV: 4cb3b

